

General Roca, 24 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 196/23.-

VISTO:

El Expediente N° 347/IUPA/2023 caratulado "Insumos de Carpintería. PEU. Res. N.º 92/93", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 86/2023, tendiente a la adquisición de insumos de carpintería para el funcionamiento de los PEU.

Que la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01) la compra de insumos que se detalla, a fin de ser utilizado para el funcionamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), aprobados por Resolución N.º 92/23 (fs. 05/09), dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil,, desde el mes de julio hasta el mes de noviembre del año en curso.

Que a fs. 02/04 se agrega la cotización de las firmas comerciales "Maderas Don Juan" y "Wal Mar".

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 117/2023 de la Prosecretaría de Extensión.

Que a fs. 14/15 interviene el Sector Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo.

[Firma manuscrita]
Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 16/20 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 86/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 21/22 se agrega Acta de Apertura N.º 98/2023 de fecha 30/06/2023, en la cual consta que la misma se considera desierta debido que no se ha recepcionado ninguna oferta.

Que a fs. 10, 13 y 23 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación mediante Trámite Simplificado N.º 86/2023, tendiente a la adquisición de insumos de carpintería para el funcionamiento de los PEU, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

[Firma manuscrita]
SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-